Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 027.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 384.262, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 15 de enero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Art. 68 - Del Derecho a la Salud, establece que: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, ...", y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 "CÓDIGO SANITARIO", establece que: "...Art. 3°. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4°. La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social...".

Que la Ley N°2051/03, Ley N°3439/07 y las demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes en la materia, establecen el marco regulatorio aplicable a los procesos de contratación.

Que, a través de la Resolución S.G. Nº 672/2020, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 65/2020, con ID Nº 384.262, adjudicándose los Items 1, 2, 3, 5, 7. Posteriormente a través de la Resolucion DNCP N°107/2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió hacer lugar a la protesta presentada por la firma MATHER COMPANY S.A. contra la adjudicación del Ítem 3, dispuesta en el marco de la LPN N° 65/2020, anular la adjudicación del Ítem 3, y ordena se comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03; en este contexto se el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado, procedió a realizar la revaluación correspondiente en virtud de la Resolucion DNCP N°107/21.-

Que por Memorando DLIC – DOC Nº 30/2021, del Departamento de Licitaciones de la DOC, se remite Informe de Reevaluación, entregado por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Miguel Agüero, Representante del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 027.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 384.262, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 15 de enero de 2021.-

Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Dolly E. Osorio Leiva, el Dr. David Enrique Cardozo y el Dr. Ronald Segovia, Representantes del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; ha elevado su INFORME DE REEVALUACIÓN, con fecha de inicio 11 de enero de 2021, y de culminación de fecha 13 de enero de 2021. El Comité manifiesta que: "*...se imprime celeridad al presente tramite, en atención a la URGENTE necesidad que tiene esta Cartera de Estado de contar con el medicamento y que el mismo sea distribuido a las dependencias solicitantes, para que los pacientes puedan tener acceso a tan importante medicación; se aclara que la Representante Abg. Fátima Martínez, se encuentra dentro de su periodo vacacional y fuera del país, por lo cual no participa, ni suscribe el presente informe".*

Que el Comité se reúne en base a la Resolución DNCP Nº 107/2021, de fecha 08 de enero de 2021, por la cual se hace lugar a la protesta y comunican: "*...Anular la adjudicación del ÍTEM 3, de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas...".* Mencionan que los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionado a lo concerniente a la protesta formulada y a la Resolución de la DNCP, en cuanto a todo aquello que afecte directamente al ÍTEM 3 (FULVESTRANT – concentración 250 mg), y la evaluación de la EMPRESA MATHER COMPANY S.A.; sin variar, ni cambiar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

Que de acuerdo a lo mencionado, el Comité procede a analizar el ÍTEM 3, y finalmente concluyen, en el Punto 6. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO: *En las Bases y Condiciones del llamado se estableció el Abastecimiento Simultaneo para el ítem 3, La aplicación de este sistema de adjudicación se detalla a continuación: ítem 3, la oferta adjudicada como segundo precio fue consultada al respecto y ACEPTA adecuarse al precio de la Oferta ubicada en primer lugar, por lo que la Adjudicación del ítem N' 3 queda distribuida de la siguiente manera, Promepar S.A.: 60 % (sesenta por ciento). Mather Company S.A.: 40 % (cuarenta por ciento).* en el Punto 7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, lo siguiente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las firmas detalladas más abajo, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los siguientes cuadros:*

PROMEPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	FULVESTRANT	Unidad	Caja	150	300	6.390.000	958.500.000	1.917.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							958.500.000	1.917.000.000

MATHER COMPANY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	FULVESTRANT	Unidad	Caja	100	200	6.390.000	639.000.000	1.278.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							639.000.000	1.278.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 027.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 384.262, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 15 de enero de 2021.-

Que habiéndose procedido a la Reevaluación del ÍTEM 3, adjudicado en la Resolución S.G. Nº 672/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, corresponde asimismo que se rectifique parcialmente el Art. 1º de la mencionada Resolución.

Que el Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", en su Art. 19, ¿dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en el numeral 7, de su Art. 20, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 22/2021, de fecha 15 de enero de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 72, de fecha 15 de enero de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1º, de la Resolución S.G. Nº 672/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 384.262", conforme al INFORME DE REEVALUACIÓN, emitido por el Comité de Evaluación, quedando la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 65/2020, de la siguiente manera:

OFERENTES ADJUDICADOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	01	6.643.116.000	13.286.232.000
LABORATORIO ALMOS S.A.	02	13.251.000.000	26.502.000.000
PROMEPAR S.A.	03	958.500.000	1.917.000.000
MATHER COMPANY S.A.	03	639.000.000	1.278.000.000
CASA BOLLER S.A.	05	3.224.000.000	6.448.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	07	130.500.000	261.000.000
TOTAL ADJUDICADO		**24.846.116.000**	**49.692.232.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 027.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 384.262, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 15 de enero de 2021.-

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA – IVA INCLUIDO: **SON GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL (G. 24.846.116.000).**

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA – IVA INCLUIDO: **SON GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (G. 49.692.232.000).**

Artículo 2º. Determinar que los demás Artículos de la Resolución S.G. Nº 672/2020, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 672/2020.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

/lys/lbr/DS

RECIBIDO
18 -01- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN D.O.C. Nº 22/2021.-

A	:	ECON. ANDREA MERCEDES PICASO, Encargada de Despacho DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020
ASUNTO	:	INFORME DE REEVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
DE	:	ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
FECHA	:	15 – ENERO - 2021.-

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EXP. 99.673/20

En referencia al Memorando DLIC – DOC Nº 30/2021, remitido por el Departamento de Licitaciones de la DOC, a través del cual acompaña el Informe de Reevaluación, entregado por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Miguel Agüero, Representante del Instituto Nacional del Cáncer; Lic. Dolly E. Osorio Leiva, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. David Enrique Cardozo, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. Ronald Segovia, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; han elevado su INFORME DE REEVALUACIÓN, con fecha de inicio 11 de Enero de 2021, y culminación de fecha 13 de Enero de 2021. El comité manifiesta que: *"...se imprime celeridad al presente tramite, en atención a la URGENTE necesidad que tiene esta Cartera de Estado de contar con el medicamento y que el mismo sea distribuido a las dependencias solicitantes, para que los pacientes puedan tener acceso a tan importante medicación; se aclara que la Representante Abg. Fátima Martínez, se encuentra dentro de su periodo vacacional y fuera del país, por lo cual no participa, ni suscribe el presente informe".-*

Que, el Comité se reúne, en base a la Resolución DNCP Nº 107/2021, de fecha 08 de enero de 2021, por la cual se hace lugar a la protesta y comunican: *"...Anular la adjudicación del ÍTEM 3, de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas...".* Mencionan que los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionado a lo concerniente a la protesta formulada y a la Resolución de la DNCP, en cuanto a todo aquello que afecte directamente al ÍTEM 3, y la evaluación de la EMPRESA MATHER COMPANY S.A.; sin variar, ni cambiar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.-

Que, en base a lo mencionado, el Comité procede a analizar el ITEM 3, y finalmente concluyen en el Punto 7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, lo siguiente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las firmas detalladas más abajo, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los siguientes cuadros:*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
Jefa
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

PROMEPAR S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	FULVESTRANT	Unidad	Caja	150	300	6.390.000	958.500.000	1.917.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							958.500.000	1.917.000.000

MATHER COMPANY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	FULVESTRANT	Unidad	Caja	100	200	6.390.000	639.000.000	1.278.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							639.000.000	1.278.000.000

Que, considerando que hubo modificaciones en la recomendación de adjudicación se procede a la rectificación del cuadro de adjudicación,

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	01	6.643.116.000	13.286.232.000
LABORATORIO ALMOS S.A.	02	13.251.000.000	26.502.000.000
PROMEPAR S.A.	03	958.500.000	1.917.000.000
MATHER COMPANY S.A.	03	639.000.000	1.278.000.000
CASA BOLLER S.A.	05	3.224.000.000	6.448.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	07	130.500.000	261.000.000
TOTAL ADJUDICADO		24.846.116.000	49.692.232.000

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA – IVA INCLUIDO: G. 24.846.116.000 (SON GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO DIEZ Y SEIS MIL).-

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA – IVA INCLUIDO: G. 49.692.232.000 (SON GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL).-

Que, habiéndose procedido a la Reevaluación del ÍTEM 3, Adjudicado en la Resolución S.G. Nº 672/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, corresponde asimismo que se RECTIFIQUE PARCIALMENTE, el Art. 1º de la mencionada Resolución.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad de la Institución, en uso de sus facultades, considere APROBAR EL INFORME DE REEVALUACIÓN, ASI COMO LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL ART. 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672/2020. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Asesora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

15 -01- 2021

99673

REF. SIMESE N°99673/2020: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N°672, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°65/20- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN- MSPYBS"- CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL- ID N°384.262

Asunción, 15 de enero de 2021

DICTAMEN A.J. N° 72 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N°52/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el proyecto de resolución de referencia, señalamos cuanto sigue:

La modificación del artículo 1° de la Resolución S.G. N°672/2020 es solicitada debido al informe del comité de evaluación emitido como consecuencia de la Resolución DNCP N°107/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual anula la adjudicación del Item 03 y ordena retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas.

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen sobre el informe de rectificación de evaluación	Dictamen D.O.C N° 22/2021
Informe de rectificación de Evaluación de fecha 11 de enero de 2021 y fecha de culminación de fecha 13 de enero de 2021	Firmado por el Dr. Miguel Agüero, Lic. Dolly Osorio, Dr. David Enrique Cardozo, Dr. Ronald Segovia. No se observa la firma de la Abg. Fátima Martinez.
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas.
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmada por la Abogada Lourdes Y. Safi

Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de rectificación de evaluación individualizado más arriba, emitido ante la Resolución DNCP N°107/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se*

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, en cuanto al ítem 03, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación formal de los informes y documentos señalados más, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales y especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Observación: Se recomienda suprimir en el proyecto de resolución, tanto en el título como en el resuelve, donde dice "PARCIALMENTE"

Es nuestro Dictamen.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 8673/20 FECHA: 30.01.21
HORA: 14:35 FUNC. RESP.